



Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2014, al particular 13 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL DALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A., DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA A LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA ZONA SUR DE JEREZ COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)".

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la la Delegación de Economía:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2014, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del "**Servicio de Asistencia Técnica Externa a la Gestión del Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**", por procedimiento negociado sin publicidad, así como iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

Tal y como disponen los artículos 145 y 146 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de septiembre de 2014, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez, procede a cursar las pertinentes invitaciones a tres entidades, correspondientes a:

OFERENTES
DALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.
DOCUMENTA
ALFA CONSULTING

Finalizado el plazo de presentación de ofertas se recibe una única oferta, presentada por la mercantil **DALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.**

Con posterioridad, y fuera de plazo, se recibe oferta de la entidad **DOCUMENTA.**

Celebradas las preceptivas mesas para el conocimiento de las Ofertas Técnica y Económica e informadas las mismas por los Servicios Técnicos pertinentes, la única oferta admitida a la licitación queda clasificada del siguiente modo:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONOMICA	TOTAL PUNTOS
DALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.	Presenta	47.000,00 €	100,00
	45 puntos	55 puntos	

Seguendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y siendo conforme a lo exigido en el Pliego Técnico, resulta la oferta económicamente más ventajosa la propuesta por la entidad mercantil **DALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.L.**

Por todo ello **SE PROPONE**

Primero.- Excluir de la clasificación, de conformidad con el artículo 150 del TRLCSP, a la entidad mercantil **DOCUMENTA** por extemporánea.

Segundo.- Designar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la entidad mercantil **DALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.** a la licitación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad de "**Servicio de Asistencia Técnica Externa a la Gestión del Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**", por un importe de CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000,00€) I.V.A. excluido.

Tercero.- Formular, requerimiento a la entidad **DALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.**, para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente los documentos, originales o copias autenticadas, relacionados como documentación a presentar en el **Sobre A de Documentación Administrativa**, de la Base 8ª (Empresas Proponentes y Documentación) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta licitación, de conformidad con el art. 146, apartados 1 y 4, del TRLCSP.

Tercero.- Formular, igualmente, requerimiento, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, a la citada mercantil **DALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.** para que dentro del plazo señalado en el apartado anterior presente la documentación justificativa:

- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- De haber constituido la garantía definitiva establecida, por importe de **2.350,00 euros**, equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- De la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos y empresas municipales, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local visto el acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a veintiuno de noviembre de dos mil catorce.

	Código Cifrado de Verificación: P71GP4C181R2X15 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
	FIRMA	Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN	1024866909	FECHA
 P71GP4C181R2X15					